



RESOLUCIÓN R-N° 457
(28 MAY 2018)

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Por medio de la cual se declara desierto el proceso contractual No. 008 de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 425 del 18 de mayo del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL DE RESPALDO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD EL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, CANAL DEDICADO PARA LAS SEDE LA CASONA DE SANTANDER DE QUILICHAO Y CANAL DEDICADO PARA LA SEDE CAMPUS CARVAJAL DE SANTANDER DE QUILICHAO", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 008 de 2018.
2. La publicación del proyecto de Pliego de Condiciones se realizó el día 12 de abril de 2018, en la página Web de la Universidad, el límite para recibir observaciones a dicho Pliego se determinó hasta el día 16 de abril de 2018, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa, de la Ciudad de Popayán. Dentro del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron sendas observaciones las cuales fueron respondidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrió y presentó propuesta la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTTEL E.S.P.
4. Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria pública N° 007 del 2018, numeral 1.19 "El proponente que resulte adjudicatario con el proceso de contratación del canal primario, no podrá participar en la puja de la convocatoria de canal de respaldo", en atención a que a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTTEL E.S.P. le fue adjudicado el proceso de contratación de suministro de canal primario de acceso a internet dedicado para la universidad del cauca y sus sedes en el municipio de Popayán, no es posible tener en cuenta la oferta para el suministro del servicio de canal de respaldo de acceso a internet debido al soporte que debe brindar este al canal primario.

En consecuencia,

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Rectoría



Universidad
del Cauca

2.90

Continuación de la resolución N° 457

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso contractual N° 008 de 2018, aperturado por medio de la resolución N° 425 del 18 de mayo de 2018, cuyo objeto es "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL DE RESPALDO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD EL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, CANAL DEDICADO PARA LAS SEDE LA CASONA DE SANTANDER DE QUILICHAO Y CANAL DEDICADO PARA LA SEDE CAMPUS CARVAJAL DE SANTANDER DE QUILICHAO".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

28 MAY 2018


JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó – Alexander López
Revisó: Cristina Paz
Aprobó – Yonne Galvis Agredo

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial